



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0299-2023-MDP

Pichanaqui, 07 de agosto del 2023.

VISTO

LA OPINIÓN LEGAL N° 337-2023-GAJ/MDP/WACH, ESCRITO: EXP N° 9377-2023-MDP, sobre renuncia al cargo de Secretaria Técnica PAD y solicita se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 066-2023-MDP y la Resolución de Alcaldía N° 0273-2023-MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 92° segundo párrafo de la Ley N° 30057 establece: Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia Abogado y designado mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 066-2023-2023-MDP, de fecha 30 de junio del 2023, se acordó por mayoría Designar al Abog. PURE LLACSA DIANA SUSAN en el cargo de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, en adición a sus funciones de Auxiliar Coactivo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0273-2023-MDP, de fecha 05 de julio del 2023, se DESIGNA como SECRETARIO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, al Abog. PURE LLACSA DIANA SUSAN, Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; en adición a sus funciones,...);

Que, mediante Escrito con Expediente N° 9377 de fecha 11 de julio del 2023 la Abog. DIANA SUSAN PURE LLACSA, presenta su renuncia al cargo de Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, advirtiendo que su designación no se ha llevado a cabo de acuerdo al marco legal vigente Artículo 7.2 del TUO de la Ley N° 26979 Ley del procedimiento de Ejecución Coactiva que señala: *Tanto el Ejecutor como el Auxiliar ingresarán como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva* y a través del Informe Técnico N0 1954-2016-SERVIR/GPGSC, interpreta la citada disposición normativa con lo siguiente: *"De acuerdo a lo establecido en el Artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, el ejecutor coactivo desarrolla su trabajo a tiempo completo y dedicación exclusiva, por lo que el encargo de funciones adicionales o ajenas a las establecidas para su cargo resulta incompatible con su labor"*; por lo que bajo esas consideraciones, expresa su RENUNCIA al cargo de Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario y SOLICITA que,



¡Oportunidad para todos!



Jr. 1ro de Mayo N° 717 - Pichanaqui
mesadepartes@municipichanaqui.gob.pe
www.gob.pe/municipichanaqui



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

previa opinión legal, se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 066-2023-MDP y la Resolución de Alcaldía N° 0273-2023-MDP, que autoriza su designación;

Que mediante OPINIÓN LEGAL N° 337-2023-GAJ/MDP/WACH, de fecha 03 de agosto del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0273-2023-MDP, de fecha 05 de julio del 2023, por incompatibilidad de funciones, de conformidad con lo establecido con el Artículo 7.2 del TUO de la Ley N° 26979;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – ACEPTAR LA RENUNCIA de la Abog. PURE LLACSA DIANA SUSAN al cargo de SECRETARIO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; por incompatibilidad de funciones, de conformidad con el Artículo 7.2 del TUO de la Ley N° 26979; por los considerandos expuestos;

ARTÍCULO 2°. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0273-2023-MDP, de fecha 05 de julio del 2023, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución;

ARTÍCULO 3°. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Gestión de Talento Humano y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad, que tengan injerencia en el mismo;

ARTÍCULO 4°. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

¡Oportunidad para todos!



Jr. 1ro de Mayo N° 717 - Pichanaqui
mesadepartes@munipichanaqui.gob.pe
www.gob.pe/munipichanaqui